

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el anterior escrito para proveer.
Cali, 13 de enero de 2021

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 012

Radicación No. 76001-31-10013-2018-00002-00

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PIEDRAHITA

DEMANDADO: ALBA MILENA RODRIGUEZ GIRALDO Y OTROS

Cali, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el peticionario, se hace necesario fijar nuevamente fecha y hora para la realización de la prueba de ADN, tal y como lo establece el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, antes de fijar fecha y hora para audiencia inicial.

Ahora bien, atendiendo los parámetros establecidos en el Oficio No. 006-GRCF-DRSO-ADN-2020 de fecha 24 de enero de 2020, allegado por la Dirección Regional Suroccidente – Grupo Regional de Ciencias Forenses del Instituto Nacional De Medicina Legal, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. AGREGAR** a los autos el escrito que antecede para que obre, conste y sea tenido en cuenta.
- 2. LIBRAR** oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, con el fin de que practique los exámenes de Genética de ADN a las siguientes personas: al señor JUAN CARLOS PIEDRAHITA inidentificado con la cedula de ciudadanía No. 1,112,880,782 (presunto hijo), y a la señora ADA MALFI PIEDRAHITA (madre) identificada con cedula de ciudadanía No. 34,535,543. Y diligencia de EXHUMACION del cadáver del cujus CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ CARMONA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 6,264,283 (presunto padre), restos mortales del difunto reposan en el Cementerio Metropolitano del Norte, en el jardín H2 Lote No. 10, advirtiendo que el demandante goza de amparo de pobreza concedido mediante auto No. 658 del 28 de marzo de 2019. Adjúntese copia del mencionado proveído.

3. **UNA** vez se informe por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, la fecha para la práctica de la toma de ADN y Exhumación, comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

